



Club Corporación Deportiva



COLONIAS UNIDAS"

Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584-0

COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 4

MAYO 15 DEL 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA 4 DE LA FASE 1

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados los días 4 Y 5 de MAYO de 2024

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	MAYO 4Y5	JEISSON A PALACIOS	EL VALLE	2 FECHAS UTILIZAR LENGUAJE GROCERO Y OBSENO CONTRA EL ARBITRO	ABRIAQUI	\$ 50.000
2	MAYO 4Y5	JOSE MENDOZA	EL VALLE	2 FECHAS RECLAMA EN FORMA AIRADA Y DESPROPORCIONADA LAS DECISIONES ARBITRALES.	ABRIAQUI	\$ 10.000
3	MAYO 4Y5	JUAN MIGUEL HURTADO	FRONTINO	1 FECHA RECIBIR UNA DOBLE AMOSTACION	ATRATO	\$ 10.000
4	MAYO 4Y5	EDILSON PALOMEQUE	ATRATO	1 FECHA RECIBIR UNA DOBLE AMOSTACION	FRONTINO	\$ 10.000
5	MAYO 4Y5	ABRAHAM MENDOZA	UNION SAHAGUNENSE	1 FECHA RECIBIR UNA DOBLE AMOSTACION	BAGRE	\$10.000
6	MAYO 4Y5	CESAR HERNANDEZ	MAGANGUE	1 FECHA RECIBIR UNA DOBLE AMOSTACION	SAHAGUN MEDELLIN	\$ 10.000

Artículo 1º. Se recibe la apelación del Señor: EVER HERNADEZ BERRIO con cedula Numero 1033368941 acerca del valor económico impuesto en la RESOLUCION NUMERO 2 DEL DIA 3 de mayo, de \$ 50.000, ya que en verdad no existió insulto grotesco, vulgar u otra actitud en contra del árbitro Señor DIEGO TORRES; ya que se comprobó efectivamente que lo que existió fue un reclamo por la no efectividad del tiempo jugado; debido a que fue corroborado efectivamente tanto con el árbitro del partido, sino también con uno de los coordinadores del colegio de árbitros que estaba presente en el escenario deportivo. No cancela valor alguno.

RATIFICAMOS NUEVAMENTE QUE: - Los delegados de los equipos, los delegados de Convivencia, los Capitanes de los equipos, LOS CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS: SON DIRIGENTES DEPORTIVOS. Son las personas que, en determinados momentos, asumen responsabilidades, para que los encuentros deportivos, se desarrollen en plena normalidad técnica; como de igual manera la disciplinaria en todos los sentidos, buscando el cuidado y protección de los mismos.

Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de MAYO de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.

COMISION

Oscar Gutierrez



DISCIPLINARIA.

Fredy Gomez
CC 98658523 ENV.

OSCAR ALEXIS GUTIERRES

CC. 98530649

CC. 98658523 DE ENVIGADO